

ORDENANZA NUMERO TRES MIL VEINTE

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

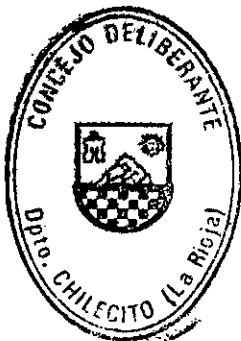
ART. 1º):MODIFICASE, dentro del actual Organigrama Municipal, Ordenanza N° 2.846/2008, la actual denominación de la Secretaría de Gobierno, la que pasará a llamarse, en adelante, **Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.-**

ART. 2º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Edificio del Bicentenario de la Patria del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintinueve días del mes de Julio del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chileciteño: Romero, Andrea Viviana y Díaz, Juan José; por el Bloque Luís Beder Herrera Ormeño, Eleazar Adrián; por el Bloque del Mo.Te.Po. Delgado, Graciela Beatriz; por el Bloque Unión Cívica Radical Mott, Miguel Alberto; por el Bloque Tiempo del Pueblo Quinteros, Norma Elena; por el Bloque Gustavo "Papilo" Olmedo Herrera, Graciela Beatriz y por el Bloque 17 de Noviembre De la Vega, Balbino Ramón y Waidatt, Lorenzo Nicolás.-

ORDENANZA N° **3.020/2010.-**

HUMBERTO LOPEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Ing. Luis A. Soteras
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD	
FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN
03 AGO 2010	

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO Nº 259-2010.

CHILECITO, 30 JUL 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.020/10 de fecha 29 de Julio de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

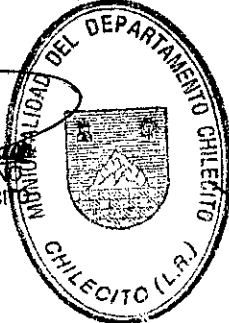
DECRETA

ART.1º).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.020/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 29 de Julio de 2010.-

ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



Dr. Mario Fernando Bazán
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

Dr. Nicolás Lázaro Fontana
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO CHILECITO 14